

Al alumnado, personal académico, personal administrativo de base y confianza, así como a toda persona que ingrese a la Universidad.

Con objeto de dar cumplimiento a la Obligación Institucional derivada de las Reformas a la Ley General para el Control del Tabaco y a su Reglamento, cuya finalidad es proteger la salud y los derechos de las personas no fumadoras a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES

Se hace de su conocimiento que, a partir del lunes 19 de junio de 2023, se deberá atender lo siguiente:

- 1- Está prohibido consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco y nicotina en los espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones.
- 2- La prohibición se aplica de forma general al interior de todos los espacios universitarios en la Unidad, ya sean cerrados o al aire libre.
- 3- Queda prohibida la comercialización de cualquier elemento de tabaco y nicotina al interior de todos los espacios universitarios de la Unidad.
- 4- En virtud de que la función principal de la Universidad es la educación, no se contará con zonas exclusivas para fumar al interior de los espacios universitarios de la Unidad.
- 5- Se colocarán los señalamientos necesarios en los espacios universitarios de la Unidad, conforme a los lineamientos determinados por la Secretaría de Salud.
- 6- La Secretaría de Unidad a través de la Oficina de Promoción y Prevención de la Salud PROPRESA, será la encargada de dar registro y seguimiento al cumplimiento de la Ley en los términos establecidos.

Casa abierta al tiempo

Dra. María Angélica Buendía Espinosa
Secretaria de la Unidad

Secretaría de la Unidad

Calzada del Hueso 1100, edificio A, 3er piso, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04960, Ciudad de México Tel.: 555483-7035 y 7036
www.xoc.uam.mx secretaria@correo.xoc.uam.mx